



RAWSON, 17 SEP 2007

VISTO:

El Expediente N° 492-MCE-98; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución MCE N° 314/98 se reconoce pedagógica y financieramente una (1) Sección de 7^{mo} Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica, en el Instituto Camwy N° 1714, sito en Michael D. Jones N° 490 de la localidad de Gaiman;

Que a fojas 106 del Expediente del Visto el Representante Legal de dicho instituto solicita el reconocimiento pedagógico de una (1) segunda Sección de 7^{mo} Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica y su crecimiento vegetativo, a partir de la cohorte 2006, dado el incremento en la matrícula;

Que la Provincia por Ley N° 3785 de Convenio de Transferencia, debe mantener la prestación de los servicios educativos de gestión privada;

Que de fojas 114 a 122 obra Informe favorable de la Supervisión Técnica de Educación Polimodal de la ciudad de Trelew;

Que a fojas 133 la Dirección General de Educación Privada avala el pedido realizado;

Que el Instituto Camwy N° 1714 se encuadra dentro de la clasificación de establecimientos gratuitos, según Decreto Provincial N° 2542/91, Artículo 5°, inciso b);

Que el presente trámite no libera al establecimiento educativo de ninguna normativa de carácter institucional, legal, contable, técnico ni previsional que las normas legales vigentes le imponen en el desarrollo de sus actividades como Instituto Público de Gestión Privada;

Que en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes, corresponde exceptuar al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Decreto Ley N° 920 por aplicación del Artículo 32°, Inciso 3) de dicha norma;

Que es facultad de la Señora Ministra de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º: Reconocer y autorizar el funcionamiento pedagógico de una (1) segunda Sección de 7^{mo} Año del Tercer Ciclo de Educación General Básica y su crecimiento vegetativo, dado el incremento en la matrícula, a partir de la cohorte 2006, en el Instituto Camwy N° 1714, sito en Michael D. Jones N° 490 de la localidad de Gaiman.

Artículo 2º: Disponer que el seguimiento de la propuesta será efectuada por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de

..//

GLORIA M. POLO
A.C. Dirección Privada
Dpto. de Educación
Gobierno de la Provincia del Chubut



E.G.B 3 y Polimodal Zona Este.

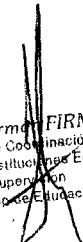
Artículo 3º: Determinar que la autorización otorgada en el Artículo 2º del presente acto administrativo, se suspenderá automáticamente ante el incumplimiento por parte del Instituto Camwy N° 1714, sito en Michael D. Jones N° 490 de localidad de Gaiman, de la normativa vigente que regula a la Educación Privada y el Código Rector de Infraestructura Educativa.

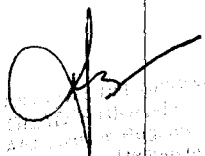
Artículo 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5º: Regístrese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de EGB 3 y Polimodal, al Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, a la Dirección de Evaluación, Gestión de la Información e Investigación Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia al "Instituto Camwy N° 1714, sito en Michael D. Jones N° 490 de la localidad de Gaiman", a la Supervisión de Nivel E.G.B. 3 y Polimodal Zona Este, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 441 .-


Haydee Mirtha ROMERO
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Guillermo Germán FIRMENICH
Subsecretario de Coordinación Técnica
Operativa de Instituciones Educativas
y Supervisión
Ministerio de Educación


Jefe de Gabinete
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut